

Ley del sistema de acreditación de los gobiernos regionales y locales

LEY Nº 28273

CONCORDANCIAS: [D.S. N° 080-2004-PCM \(REGLAMENTO\)](#)

OTRAS CONCORDANCIAS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

TÍTULO I

OBJETO DE LA LEY, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN

Artículo 1.- Objeto y alcance de la Ley

La presente Ley regula el Sistema de Acreditación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Decimoquinta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y en concordancia con el artículo 14, numeral 2, literal b -Criterio de selectividad y proporcionalidad- de la Ley de Bases de la Descentralización; para garantizar la transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, y optimizar la calidad de los servicios públicos.

Artículo 2.- Definición del Sistema de Acreditación

El Sistema de Acreditación comprende la capacitación, asistencia técnica y el conjunto de criterios, instrumentos, procedimientos y normas necesarios para determinar la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales y Locales, para recibir y ejercer las funciones materia de transferencia.

La acreditación asocia el proceso de transferencia de competencias y recursos con el avance efectivo en la conformación de regiones y con el redimensionamiento del Poder Ejecutivo y la constitución del Gobierno Nacional.

CONCORDANCIAS: [D.S. N° 080-2004-PCM, Reglamento, Art. 3 y 1ra. Disp. Final](#)

[R. N° 026-CND-P-2005 \(Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2005-2009\)](#)

Artículo 3.- Objetivos del Sistema de Acreditación

Son objetivos del Sistema de Acreditación:

a) Acreditar la existencia de capacidades de gestión efectiva en los Gobiernos Regionales y Locales, para asumir las competencias, funciones, atribuciones y recursos.

b) Consolidar y ordenar los procesos de descentralización y de modernización de la gestión del Estado de manera transparente, técnica y ordenada.

CONCORDANCIAS: [D.S. N° 080-2004-PCM, Reglamento, 1ra. Disp. Final](#)

c) Implementar un sistema de información para la gestión pública descentralizada.

d) Certificar el efectivo funcionamiento de las Juntas de Coordinación Interregional entre Gobiernos Regionales para la conformación de Regiones y la materialización de acuerdos de articulación macrorregional.

TÍTULO II

SISTEMA Y PROCESO DE ACREDITACIÓN

CAPÍTULO I

ACREDITACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

Artículo 4.- Proceso de Acreditación

El proceso de acreditación para asumir la transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos, comprende:

1. La solicitud de transferencia de los Gobiernos Regionales y Locales, que se presenta para organizar y ejecutar el Plan Anual de Transferencias sectoriales.

2. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la presente Ley.

3. La acreditación para asumir las competencias, funciones, atribuciones y recursos materia de la transferencia.

La transferencia de las funciones, atribuciones y recursos conforme el Plan Anual de Transferencia.

4. La resolución de controversias que se produzcan durante el proceso de acreditación.

5. La suscripción de Convenios de Cooperación a solicitud de las partes.

Este proceso se realiza de acuerdo al artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

CONCORDANCIAS: [R. N° 006-CND-P-2006 \(Constituyen Comisión Bipartita de Transferencia para el Régimen Especial de Lima Metropolitana a que se refiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales\)](#)

Artículo 5.- Integrantes del Sistema de Acreditación

El Gobierno Nacional -a través de los sectores-, el Consejo Nacional de Descentralización y los Gobiernos Regionales y Locales, son los integrantes del Sistema de Acreditación y, como tales son responsables de ejecutar el Proceso de Acreditación de manera consensuada.

Artículo 6.- Responsabilidades de los integrantes del Sistema de Acreditación

Los integrantes del Sistema de Acreditación tienen las siguientes responsabilidades:

a. El Gobierno Nacional; representado por los sectores, es responsable de:

1. Proponer al Consejo Nacional de Descentralización los Planes Anuales de Transferencia de los sectores hasta el último día del mes de febrero de cada año.

2. Transferir competencias, funciones, atribuciones y recursos.

b. Los Gobiernos Regionales y Locales, son responsables de:

1. Solicitar la transferencia de competencias.

2. Desarrollar la capacidad de gestión para asumir las transferencias.

3. Recibir las transferencias de competencias, funciones, atribuciones y recursos, de acuerdo al Plan Anual de Transferencia y a su capacidad de gestión.

4. Asegurar la gestión efectiva de los recursos transferidos que garantice la provisión de los recursos públicos para proveer los servicios públicos.

c. El Consejo Nacional de Descentralización ; será responsable de:

1. Elaborar, en consenso con los sectores y con los Gobiernos Regionales y Locales, los términos de referencia para el diseño de la metodología, indicadores, línea base y demás instrumentos necesarios para la transferencia.

2. Certificar directamente la acreditación, previa evaluación.

3. Otorgar capacitación y asistencia técnica para la gestión pública a los Gobiernos Regionales y Locales.

CONCORDANCIAS : [D.S. N° 080-2004-PCM, Reglamento, Art. 11](#)

4. Financiar el proceso de acreditación.

5. Establecer, en coordinación con el Gobierno Nacional, los requisitos específicos para cada competencia a transferirse.

CONCORDANCIAS : [D.S. N° 080-2004-PCM, Reglamento, Art. 22](#)

6. Elaborar y emitir las Directivas que faciliten y operativicen el proceso de acreditación.

7. Resolver las controversias que se produzcan durante el proceso de acreditación.

CONCORDANCIAS : [D.S. N° 049-2008-PCM, Art. 7, num. 7.2. \(LLineamientos para los Sectores del](#)

Artículo 7.- Requisitos para la acreditación

Los requisitos para acceder a la acreditación son:

a) Plan de Desarrollo Regional o Local aprobado conforme a Ley.

b) Plan de Desarrollo Institucional, con los planes sectoriales respectivos.

c) Plan Anual y Presupuesto Participativo aprobados, del ejercicio fiscal en el que se transfiere las competencias.

d) Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las competencias y funciones materia de transferencia.

e) Actas de Instalación y Sesiones de los Consejos de Coordinación Regional o Local.

f) Cumplimiento de las normas de prudencia y Transparencia Fiscal contenidas en los artículos 90-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y 148 de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordantes con el Principio Específico de Responsabilidad Fiscal establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.

CONCORDANCIAS: [R. N° 003-2007-PCM-SD, Num. 10](#)
[9.3](#)

[R. N° 032-2007-PCM-SD, Num. 9 inc.](#)

g) Plan de Participación Ciudadana.

h) Conformación de la Agencia de Promoción de Inversiones.

i) Lineamientos de Políticas Sectoriales regionales y locales aprobados por los respectivos Consejos Regionales o Concejos Municipales, Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal, Reglamento y Manuales de Organización y Funciones, desarrollados de acuerdo a las competencias solicitadas.

CONCORDANCIAS: [R. N° 003-2007-PCM-SD, Num. 5.1.3](#)

[R. N° 032-2007-PCM-SD, Art. 5.2.3](#)

Artículo 8.- Requisitos para la acreditación de las Municipalidades

Las solicitudes de acreditación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal:

Las Municipalidades que se encuentran en el rango de la percepción mínima de 8 UIT por concepto de FONCOMÚN o que no cuenten con la capacidad instalada que soporte la transferencia solicitada, deben acreditar los siguientes requisitos mínimos simplificados:

a) Plan de Desarrollo Municipal Concertado y Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal en el que se solicita la transferencia, aprobados conforme a Ley.

b) Acta de Instalación y de Sesiones del Consejo de Coordinación Local.

c) Ejecución presupuestal en el ejercicio anterior, superior o igual al 80% del Presupuesto Institucional Modificado.

Las Municipalidades, que perciban más de 8 UIT por concepto de FONCOMÚN, deberán acreditar, además de los requisitos antes señalados, los siguientes:

d) Cumplimiento de obligaciones de rendición de cuentas y Transparencia Fiscal.

e) Presupuesto de Inversiones superior o igual al 50% de la transferencia del FONCOMÚN.

Artículo 9.- Criterios para la elaboración de los indicadores de gestión

Para la elaboración de los indicadores de gestión, los cuales serán utilizados para el Sistema de información que debe administrar el CND, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1) De gestión de los servicios que se van a proveer a la población, cuyos componentes son: cobertura, calidad y costos de los servicios.

2) De gestión internos, relacionados con los procesos administrativos internos.

3) Fiscales, compuesto por variables económicas y financieras que se ponen en práctica en la administración regional o local.

4) De competitividad y desarrollo económico referido al potencial económico e inversiones.

5) De Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en las leyes de la materia.

6) De acceso a la información y transparencia en la gestión, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

7) De compatibilización de los planes de desarrollo regional con las políticas nacionales de desarrollo.

CONCORDANCIAS : [D.S. N° 080-2004-PCM, Reglamento, Art. 23](#)

[Directiva N° 006-2007-PCM-SD \(Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno](#)

[Nacional a los Gobiernos Regionales\)](#)

[D.S. N° 047-2009-PCM, Art. 9, num. 9.2](#)

CAPÍTULO II

CONVENIOS

Artículo 10.- Convenios de Cooperación

El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales y el Consejo Nacional de Descentralización, con el objeto de facilitar el proceso de acreditación y la ejecución del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales, celebran Convenios de Cooperación a solicitud de parte.

Dichos instrumentos, contienen: compromisos, metas, objetivos, aportes, asistencia técnica, mecanismos de transparencia y participación ciudadana.

CONCORDANCIAS : [D.S. N° 039-2004-EM](#)

[D.S. N° 080-2004-PCM, Reglamento, Art. 9, inc. b\)](#)

[R.M. N° 0402-2005-AG](#)

Artículo 11.- Convenios Marco de Transferencias de mediano plazo

Cada Sector del Gobierno Nacional con competencias a transferir de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, elabora una propuesta de Plan de Transferencia Sectorial de mediano plazo que remite al CND.

El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales y el Consejo Nacional de Descentralización concertan Convenios Marco de Transferencias para definir prioridades de transferencia de mediano plazo.

CONCORDANCIAS: [D.S. N° 080-2004-PCM, Reglamento, Art. 8](#)

D.S. N° 047-2009-PCM, Art. 14

CAPÍTULO III

TERCERIZACIÓN

Artículo 12.- Tercerización del proceso de acreditación

El proceso de acreditación puede ser realizado por instituciones independientes autorizadas por el Consejo Nacional de Descentralización. Estas entidades se encargarán de la certificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los artículos 7 y 8 de la presente Ley.

El CND se encargará de la supervisión del proceso.

CONCORDANCIAS: [D.S. N° 080-2004-PCM, Reglamento, Art. 14](#)

[R.PRES. N° 086-CND-P-2004](#)

[R. PRES. N° 006-CND-P-2005](#)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Transferencias en ejecución

Las transferencias en proceso de ejecución se rigen por las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Descentralización y los respectivos sectores con anterioridad a la presente ley.

Segunda.- Reglamento

El Poder Ejecutivo en un plazo de 60 días útiles publicará el reglamento de la presente Ley, previa opinión del Consejo Directivo del CND.

Tercera.- Disposición derogatoria

Deróganse todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA

Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ

Primer Vicepresidente del

Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO

Presidente del Consejo de Ministros

CONCORDANCIAS A LA LEY N° 28273

R.PRESIDENCIAL N° 015-CND-P-2005, Art. 1 y 2

R.P. N° 033-CND-P-2005 (Procedimiento para efectivizar la transferencia de funciones específicas)

R.D. N° 001-2005-EF-65.01

Ordenanza Regional N° 005-2005-CR-RL

R. N° 050-CND-P-2005 (DIRECTIVA N° 003-CND-P-2005)

R.N° 055-CND-P-2005("Normas y procedimientos para la inscripción en el Registro de Entidades Certificadoras aplicable al proceso de acreditación correspondiente al Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2005 aprobado por D.S. N° 052-2005-PCM")

Ley N° 28652, Segunda Disp. Final

R. N° 013-CND-P-2006, Art.3 (Modifican la Res. N° 023-CND-P-2005 y establecen plazo para subsanar observaciones del ciclo de acreditación del Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales del año 2005). R.M. N° 179-2006-MEM-DM (Declaran que diversos Gobiernos Regionales han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas)

R.M. N°154-2006-PCM (Aprueban Plan de Transferencia Sectorial 2006 de la Presidencia del Consejo de Ministros)

D.S. N° 021-2006-PCM (Aprueban Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006)

R.PRES. N° 044-CND-P-2006 (Plan de Transferencias 2006-2010)

R.P. N° 054-CND-P-2006 (Directiva "Normas y Procedimientos para la inscripción en el Registro de Entidades Certificadoras, aplicables a los ciclos anuales del proceso de acreditación")

R.M. N° 612-2006-MINSA (Declaran concluido proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud, respecto de los

Gobiernos Regionales de Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín, Lambayeque, Loreto, Tumbes y Ucayali)

R.M. N° 175-2006-PRODUCE (Declaran que diversos Gobiernos Regionales han concluido proceso de transferencia de funciones sectoriales en

materia de pesquería e industria o han acreditado parcialmente algunas funciones)

R.P. N° 058-CND-P-2006 (Directiva N° 004-CND-P-2006 "Normas para la Ejecución de Transferencias a Gobiernos Regionales y Locales de

Fondos y Proyectos Sociales, Programas de Lucha contra la Pobreza, Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva, incluidos en

Planes Anuales de Transferencia)

R.P. N° 062-CND-P-2006 (Aprobación de indicadores de cumplimiento, procedimientos de verificación y requisitos específicos para

certificación de funciones sectoriales a ser transferidas a los Gobiernos Regionales)

R.P. N° 054-CND-P-2006 (Directiva "Normas y Procedimientos para la inscripción en el Registro de Entidades Certificadoras, aplicables a los

ciclos anuales del proceso de acreditación")

R.M. N° 680-2006-MINSA (Declaran la conclusión del proceso de transferencia de funciones en materia de salud respecto de los Gobiernos

Regionales de Ancash, Huánuco, Ica, Madre de Dios y Pasco)

R.M. N° 0665-2006-AG (Declaran concluido Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas en Materia Agraria a diversos Gobiernos Regionales)

Ley N° 28868, Única Disp.Trans. (Ley que faculta al MINCETUR a tipificar infracciones por vía reglamentaria en materia de prestación de servicios turísticos y calificación de establecimientos de hospedaje y establece las sanciones aplicables)

D.S. N° 007-2007-MINCETUR (Aprueban Reglamento de la “Ley que faculta al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a tipificar infracciones por vía reglamentaria en materia de prestación de servicios turísticos y la calificación de establecimientos de hospedaje y establece las sanciones aplicables” - Ley N° 28868) R.M. N° 213-2006-PRODUCE (Declaran que los Gobiernos Regionales de Ancash, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad,

Lima, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín y Tacna han cumplido con la transferencia de determinadas funciones sectoriales en materia de pesquería e industria)

R.M. N° 311-2006-MINCETUR-DM (Transfieren funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía a los Gobiernos Regionales de

Amazonas, Ancash, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Tumbes)

D.S. N° 068-2006-PCM (Disposiciones relativas a la culminación de transferencias programadas a Gobiernos Regionales y Locales)

Ley N° 28927, Segunda Disp. Comp. Transít.

COMUNICADO N° 023-2006-EF-76.01

R.M. N° 124-2007-MINSA (Declaran que el Gobierno Regional de Piura ha culminado en el Ciclo de Acreditación del año 2005, el proceso de transferencia de determinadas funciones sectoriales en materia de salud)

D.S. N° 011-2007-AG (Aprueban transferencia de facultades del INRENA a Gobiernos Regionales que suscriban Acta de Entrega y Recepción)

D.S. N° 036-2007-PCM, (Aprueban el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales

del año 2007”) R. N° 032-2007-PCM-SD, Art.5.2.3 (Aprueban Directiva “Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia”)

R. N° 017-2008-PCM-SD (Certifican que los Gobiernos Regionales de Pasco y Puno han cumplido los Requisitos Generales para acceder a

la transferencia de funciones sectoriales incluidas en el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007”)

R.M. N° 121-2008-MEM-DM(Declaran que los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huancavelica, Ica, Piura y Tacna han concluido proceso

de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas)

R. N° 020-2008-PCM-SD (Acreditan a los Gobiernos Regionales de Lima, San Martín, Ayacucho, Ica, Ucayali, Ancash, Arequipa, Loreto, Callao para la transferencia de funciones en materia de turismo, transportes, trabajo, promoción del empleo y la microempresa, agraria y administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado)

R.M. N° 145-2008-MEM-DM (Declaran que el Gobierno Regional de Pasco ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas)

R.M. N° 090-2008-TR(Declaran que los Gobiernos Regionales de Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Junín, La

Libertad, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo y la pequeña y microempresa)

R.M. N° 332-2008-MTC-03 (Declaran la conclusión de proceso de transferencia de funciones

sectoriales específicas en materia de comunicaciones a los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Huánuco, San Martín e Ica)

R.M. N° 295-2008-MINSA (Declaran que el Gobierno Regional de San Martín ha culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 296-2008-MINSA (Declaran que el Gobierno Regional de Lambayeque ha culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 297-2008-MINSA(Declaran que el Gobierno Regional de Ayacucho ha culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 298-2008-MINSA (Declaran que el Gobierno Regional de Apurímac ha culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 299-2008-MINSA(Declaran que el Gobierno Regional de Tumbes ha culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 364-2008-MTC-01 (Declaran conclusión del proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de transportes, a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Junín, Loreto, Puno y San Martín)

R.M. N° 334-2008-MTC-01(Declaran conclusión de proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones a los Gobiernos Regionales de Puno, Piura, La Libertad, Lambayeque y Cajamarca)

R.M. N° 323-2008-AG (Declaran concluido proceso de efectivización de transferencia de funciones en materia agraria a los Gobiernos Regionales de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Piura y Huancavelica)

R.M. N° 330-2008-MINSA (Declaran que el Gobierno Regional de Loreto ha culminado proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 331-2008-MINSA (Declaran que el Gobierno Regional de Pasco ha culminado proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 328-2008-MINSA(Declaran que el Gobierno Regional de Ancash ha culminado proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 329-2008-MINSA(Declaran que el Gobierno Regional de Junín ha culminado proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 354-2008-MINSA (Declaran que el gobierno regional de Ica ha culminado el proceso de transferencia de sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 355-2008-MINSA (Declaran que el gobierno regional de Ucayali ha culminado el proceso de transferencia de sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 356-2008-MINSA(Declaran que el gobierno regional de Madre de Dios ha culminado el proceso de transferencia de sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 357-2008-MINSA(Declaran que el gobierno regional de Moquegua ha culminado el proceso

de transferencia de sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 421-2008-MTC-03 (Declaran conclusión del proceso de transferencia de diversas funciones en materia de Comunicaciones al Gobierno Regional de Madre de Dios)

R.M. N° 426-2008-MTC-03 (Declaran conclusión de proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones al Gobierno Regional de Amazonas)

R.M. N° 164-2008-TR (Declaran que los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ayacucho, Ica, Moquegua y Ucayali han concluido con el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo y la pequeña y microempresa)

R.M. N° 438-2008-MTC-03 (Declaran la conclusión de proceso de transferencia de las funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones al Gobierno Regional de Pasco)

R.M. N° 385-2008-MINSA (Declaran que el Gobierno Regional de Cajamarca ha culminado proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 386-2008-MINSA (Declaran que el Gobierno Regional de La Libertad ha culminado proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 387-2008-MINSA (Declaran que el Gobierno Regional de Huancavelica ha culminado proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 417-2008-MINSA (Declaran que el Gobierno Regional de Cusco ha culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 420-2008-MINSA (Declaran que el Gobierno Regional de Lima ha culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 187-2008-TR (Declaran que el Gobierno Regional de Lambayeque ha concluido con el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo y la pequeña y microempresa)

R.M. N° 500-2008-MTC-03 (Declaran conclusión del proceso de transferencia de las funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones a los Gobiernos Regionales de Ancash y Tumbes)

R.M. N° 518-2008-MTC-03 (Declaran conclusión de proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de comunicaciones al Gobierno Regional de Loreto)

D.S. N° 049-2008-PCM (Decreto Supremo que aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008”)

R.M. N° 532-2008-MTC-03 (Declaran conclusión de proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de Comunicaciones al Gobierno Regional de Cusco)

R.M. N° 525-2008-MINSA (Declaran que el Gobierno Regional de Amazonas ha culminado proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 0595-2008-AG (Declaran concluido Proceso de Efectivización de la Transferencia en materia agraria de diversas funciones específicas al Gobierno Regional del departamento de Arequipa)

R. N° 044-2008-PCM-SD (“Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales”)

R.M. N° 627-2008-MTC-01 (Declaran concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de transportes a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2005 y 2007)

R.M. 0725-2008-AG (Declaran concluido proceso de efectivización de transferencia en materia agraria de diversas funciones específicas al Gobierno Regional del departamento de Junín)

R.M. N° 0761-2008-AG (Declaran concluido Proceso de Efectivización de Transferencia de funciones en materia agraria al Gobierno Regional de Ayacucho)

R.M. N° 653-2008-MINSA(Declaran que el Gobierno Regional de Arequipa ha culminado proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 0852-2008-AG (Declaran concluido proceso de efectivización de transferencia de funciones específicas en materia agraria a los Gobiernos Regionales de los departamentos de Lambayeque, Loreto y Ucayali)

R.M. N° 503-2008-MEM-DM(Declaran que el Gobierno Regional del Callao ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas)

R.M. N° 1116-2008-AG (Declaran concluido proceso de efectivización de transferencia en materia agraria de funciones específicas al Gobierno Regional de San Martín)

R.M. N° 1117-2008-AG (Declaran concluido proceso de efectivización de transferencia en materia agraria de funciones específicas al Gobierno Regional de Madre de Dios)

R.M. N° 1118-2008-AG (Declaran concluido proceso de efectivización de transferencia en materia agraria de funciones específicas al Gobierno Regional de Huánuco)

R.M. N° 410-2008-TR(Declaran que el Gobierno Regional de Huánuco ha concluido con el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo y la pequeña y micro empresa)

R.M. N° 0008-2009-AG (Declaran concluido Proceso de Efectivización de la Transferencia en materia agraria de Funciones Específicas al Gobierno Regional de Tacna)

R.M. N° 003-2009-MINSA (Declaran que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud)

R.M. N° 091-2009-VIVIENDA(Aprueban el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2009 del Ministerio)

R. N° 019-2009-PCM-SD(Aprueban Directiva para establecer los requerimientos específicos y procedimientos para el proceso de transferencia de los Terminales Portuarios Regionales administrados por la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. a los Gobiernos Regionales)

D.U. N° 044-2009, Art. 2

D.S. N° 110-2009-EF (Declaran concluido proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades con el Gobierno Regional del departamento de Huánuco y aprueban transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009)

D.S. N° 047-2009-PCM(Decreto Supremo que aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009” y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización)

R. N° 050-2009-PCM-SD (Aprueban Directiva “Norma para la ejecución de la transferencia de competencias, funciones y recursos en materia de gestión educativa a los gobiernos locales incorporados al plan de municipalización de la gestión educativa”)

R.M. N° 0792-2009-AG (Dan por concluido Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas consignadas en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

R.M. N° 0793-2009-AG (Declaran concluido Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas al Gobierno Regional del departamento de Loreto establecidas en el art. 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

R. N° 059-2009-PCM-SD (Aprueban “Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de Gobierno, en el marco del Proceso de Descentralización”)

R. N° 060-2009-PCM-SD (Aprueban Directiva para el proceso de transferencia del Equipo Mecánico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a Gobiernos Regionales y Locales)

R. N° 061-2009-PCM-SD (Aprueban Directiva para el proceso de transferencia de los Aeródromos regionales y locales a los Gobiernos Regionales y Locales)

R.M. N° 850-2009-MTC-01 (Declaran conclusión de proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones al Gobierno Regional de Ucayali)

R. N° 112-2009-PCM-SD (Aprueban Directiva para el proceso de transferencia de la Maquinaria Pesada del Ministerio de Agricultura a Gobiernos Regionales)

R.N° 007-2010-PCM-SD (Aprueban Directiva para la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y Centros Acuícolas del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales, comprendidos en los Planes Anuales de Transferencia de los años 2006 al 2009)

R.M. N° 0301-2010-AG (Declaran concluido proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria al Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios)

R.M. N° 089-2010-MINAM (Aprueban el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2010 del Ministerio del Ambiente)

R.M. N° 144-2010-TR (Aprueban “Plan Sectorial de Transferencia de Mediano Plazo 2010 - 2014 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo”)

R.M. N° 278-2010-MEM-DM(Aprueban Plan Sectorial de Transferencia de Mediano Plazo 2010 - 2014, el Plan de Transferencia de Competencias y Facultades del Sector Período 2010, y el Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de Transferencia de Funciones del Sector Energía y Minas)

R.N° 241-2010-PCM-SD (Acreditan a municipalidades implicadas en el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa para efectos de la continuación del proceso de transferencia de competencias y funciones en materia de gestión educativa)

D.S. N° 115-2010-PCM (Aprueban “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2010”)

R.M. N° 084-2011-VIVIENDA (Aprueban "Plan Sectorial de Transferencia de Mediano Plazo 2011 - 2015 del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento"

R. N° 256-2011-PCM-SD (Acreditan a los Gobiernos Regionales de Tumbes, Cajamarca, Junín, Pasco, Huancavelica y Huánuco para la transferencia de función en materia de Vivienda y

Saneamiento)

R.M. N° 098-2011-VIVIENDA (Aprueban el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2011 del Ministerio)

R.M. N° 335-2012-PCM (Aprueban Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con Enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos)

R.M.N° 0241-2018-DE-SG (Aprueban el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2018” del Sector

Defensa)

R.M.N° 056-2020-VIVIENDA (Aprueban el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020” del Ministerio)

R.M.N° 049-2020-TR (Aprueban el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2020”)

R.N° 002-2022-PCM/SD (Aprueban la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales)

R.N° 003-2023-PCM/SD (Aprueban la Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales)